Política / Revista de Ciencia Política
Vol. 64, Nº1, 2026 / pp. 107-140
ISSN 0719-5338 versión en línea
ISSN 0716-1077 versión impresa
https://doi.org/10.5354/0719-5338.2026.80349

LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA ANTE LA JUDICIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA EN GUATEMALA

Felix Alvarado[1]
felix.alvarado.99@gmail.com
State University of New York at Albany

En el contexto de la ola global de regresión democrática, Guatemala ilustra un caso de instrumentalización judicial para desmantelar un gobierno democrático desde dentro de la legalidad. Este artículo examina la tensión entre legalidad y legitimidad democrática que enfrentó el poder ejecutivo ante la judicialización antidemocrática de la política en los primeros años del gobierno de Bernardo Arévalo (2024-2025). Se argumenta que el legalismo estricto del presidente resultó insuficiente para satisfacer el mandato democrático que lo sustentaba: protegió al gobernante, pero desmovilizó a su electorado y cedió terreno ante operadores judiciales que buscaban capturar el Estado. El caso contribuye a la literatura sobre judicialización de la política en América Latina y los límites del legalismo ejecutivo frente al *lawfare*.

Palabras clave: *judicialización de la política, lawfare, legalidad y legitimidad, regresión democrática, Guatemala.*

[1] Investigador independiente. PhD en Administración Pública (Universidad del Estado de Nueva York — SUNY Albany), Médico y Cirujano (Universidad de San Carlos de Guatemala) y M. A. en Administración Pública (Instituto Nacional de Administración Pública/Universidad de San Carlos de Guatemala). Actualmente miembro de la junta directiva de *Online Learning Initiative* en Washington D. C. En 2024 fue miembro del gobierno de Guatemala. Por 13 años escribió *Sin Excusas*, una columna semanal de comentario político y social en el periódico guatemalteco *Plaza Pública*. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6274-2806.

LEGALITY AND DEMOCRATIC LEGITIMACY IN THE FACE OF THE JUDICIALIZATION OF POLITICS IN GUATEMALA

Against the backdrop of a global wave of democratic regression, Guatemala illustrates a case of judicial instrumentalization employed to dismantle a democratic government from within the bounds of legality. This article examines the tension between legality and democratic legitimacy confronted by the executive branch due to the anti-democratic judicialization of politics during the early years of Bernardo Arévalo's administration (2024–2025). It argues that the President's strict legalism proved insufficient to satisfy the democratic mandate with which he was invested: while it protected the officeholder, it demobilized his electorate and ceded ground to judicial actors seeking to capture the State. This case contributes to the literature on the judicialization of politics in Latin America and the limits of executive legalism in the face of lawfare.

Keywords: *judicialization of politics, lawfare, legality and legitimacy, democratic regression, Guatemala.*

1. Introducción[2]

El 17 de mayo de 2026 asumió Gabriel García Luna la jefatura del Ministerio Público de Guatemala (Menchú, 2026). Al salir su antecesora, Consuelo Porras, sancionada internacionalmente por más de 40 países, terminó uno de los períodos más dramáticos de judicialización de la política en ese país. Durante ocho años se desmontó lo que previamente, con apoyo de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), de las Naciones Unidas, había sido una experiencia señera de combate a la corrupción en Latinoamérica (Redacción, 2026).

En 2023 el ataque judicial contra el Ejecutivo se agudizó tras la elección de Bernardo Arévalo y el partido socialdemócrata Movimiento Semilla (Semilla), ganadores inesperados en una segunda vuelta electoral, impulsada en buena medida por la indignación ciudadana contra las actuaciones de Porras y su Ministerio Público (MP) (Hernández Huerta, 2024; Schwartz e Isaacs, 2023). Sensible al mandato que empujaba su éxito, Arévalo prometió expulsar a Porras del cargo (Rodríguez, 2023; Papadovassilakis et al., 2025), pero al comprobar la dificultad de hacerlo por la vía legal paulatinamente abdicó de dicha oferta (Vega, 2025; Montepeque, 2025). Debió esperar hasta que se venció el mandato de Porras en mayo de 2026. Mientras tanto, esta continuó una campaña de criminalización del gobierno de aquel, incluyendo la persecución penal de miembros del gabinete, de Semilla, de los indígenas que lideraron la resistencia a Porras y de quienes habían apoyado a la extinta Cicig (de León, 2025; Menchú, 2024; García, 2024; Menchú, 2025b; Coronado y Fuentes, 2024; Bataillon, 2025). Este artículo examina la respuesta de un ejecutivo democrático ante la judicialización antidemocrática de la política, considerando el caso específico de Guatemala en 2023 y 2024.

Guatemala se incluye hoy en una marcada minoría de países que han visto incrementar su índice de democracia en el último año (Nord et al., 2026). Ante una intervención judicial antidemocrática —primero en el proceso electoral y luego en la operación del organismo Ejecutivo— el artículo considera las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo se relacionan la legalidad y la legitimidad de la acción del Ejecutivo cuando debe defender la democracia ante operadores judiciales que usan las leyes para desmontar la democracia?, y

2. ¿Cuáles son las condiciones y recursos con que cuenta el Ejecutivo al plantear esa defensa?

[2] El autor agradece a Alexander Aizenstatd haberle señalado que algunas de las ideas más importantes sobre legalidad y legitimidad están en el teatro. Así también agradece los comentarios de tres revisores anónimos, que identificaron limitaciones importantes en la primera versión de este documento.

Para proponer respuestas se revisan primero los conceptos de judicialización de la política y liderazgo político, términos que —como desafío y medio de respuesta, respectivamente— acotan la acción del Ejecutivo. El centro de la discusión teórica es la tensión entre legitimidad y legalidad, reconociendo que la respuesta política tiene un origen netamente normativo, más que «técnico». A continuación, se repasa el caso concreto, con énfasis en el mandato de Arévalo y los recursos con que contaba para cumplirlo. Se concluye con la importancia del caso, no solo para Guatemala, sino porque apunta hacia posibles escapes del ciclo de confrontación política e instrumentalización del judicial que globalmente amenazan con descarrilar la democracia liberal.

2. Judicialización de la política, *lawfare* y liderazgo político

La actual ola de autoritarismo y regresión democrática global (Levitsky y Way, 2004; Cohen, 2026; Cooley y Dukalskis, 2025), con matices para América Latina (Ríos Fernández, 2024; Corporación Latinbarómetro, 2025; Levitsky y Loxton, 2012) e incluso para las democracias antes consideradas maduras (Levitsky y Way, 2025), se ha acompañado de una ampliación del papel del judicial en asuntos políticos: bien por la llegada al poder Ejecutivo de actores que buscan ampliar su libertad de acción cooptando el judicial (Ramina, 2022), bien por la reacción del judicial que procura controlarlos.

Según Zaffaroni (Hernández Enríquez 2023: 96), la judicialización de la política es «el fenómeno a través del cual distintos segmentos políticos no logran resolver los problemas y contradicciones que se presentan al interior del sistema político y, por ende, los remiten cada vez más a la justicia con el riesgo de producir un desgaste en la justicia y también en la política». Feoli (2016: 13) reconoce la ampliación de temas justiciables y del papel del juez en las decisiones políticas, la resolución de conflictos y la fiscalización de los políticos, cuando «los jueces buscan imponer sus preferencias a los otros brazos del Estado». Ramos Rollón (2021) señala que ese alcance se amplía reactivamente —al enfrentar rupturas del orden jurídico, demandas de adjudicación política, bloqueos constitucionales o el uso de tribunales como tribuna— y también activamente, cuando los jueces toman posición en asuntos políticos o abordan problemas nacionales clave. Tacher Contreras (2019b: 45) plantea que la judicialización de la política es un «término paraguas» que comprende, al menos, la inclusión del discurso jurídico en procedimientos políticos, la expansión de la revisión judicial de actos administrativos, y la creciente dependencia en tribunales para resolver conflictos políticos y analizar delitos de regímenes autoritarios.

Sobre el alcance del judicial, Lemus (2024: 219) agrega una mirada diacrónica: describe cinco «olas» sucesivas de judicialización en Guatemala entre 1985 y 2019,

en un contexto de «coaliciones sociopolíticas fluidas» que exige caracterizar cada coyuntura particular.

Los autores también distinguen la judicialización de la política por su propósito. El *lawfare*, o guerra jurídica, es una categoría particular caracterizada por «el uso indebido de instrumentos jurídicos para fines de persecución política, destrucción de imagen pública e inhabilitación de un adversario político» mediante medidas aparentemente legales y cobertura mediática que deterioran el apoyo y la capacidad de reacción del contrincante (Vollenweider y Romano, 2017: 1), produciendo o reproduciendo «distintos sistemas de opresión» (Gándara Carballido, 2022: 392). Hernández Enríquez (2024) identifica cuatro mecanismos: persecución administrativa, persecución judicial, modificación del marco constitucional y bloqueo de sujetos políticos en sus derechos de representación. Dimensión clave es la manipulación de los tiempos procesales y la publicación de casos para que sus efectos coincidan con plazos políticos o estorben los derechos de los perseguidos (Vollenweider y Romano, 2017).

El *lawfare* ha sido descrito en múltiples países de América Latina, incluyendo Perú (Maisonnave, 2025), Bolivia (Bacha e Silva y Andrade Cattoni de Oliveira, 2022), Brasil (Attuch, 2022), Ecuador (Hernández Enríquez, 2024) y Argentina (Garzón, Ricobom y Romano, 2023), donde estos reconocen un papel clave para los fiscales generales. El contraste entre dicho trabajo y Garcia-Holgado (2025: 275) en su interpretación de la persecución a Cristina Kirchner ilustra que incluso desde la academia las mismas actuaciones judiciales pueden leerse como esfuerzos por coartar o por recuperar la democracia: hay un elemento normativo que no solo no puede ignorarse, sino que debe hacerse explícito.

En el fondo de la judicialización de la política hay una transferencia de poder político (Tacher Contreras, 2019a: 54): de órganos representativos y funcionarios electos a órganos y funcionarios no representativos. Dado que el judicial no deriva de la voluntad popular y su composición es intrínsecamente minoritaria (Vollenweider y Romano, 2017; Garzón, Ricobom y Romano, 2023), la judicialización de la política es estructuralmente elitista (Gándara Carballido, 2022). Su propósito prodemocrático o antidemocrático no es automático, sino específico al caso y materia de debate (Levitsky y Ziblatt, 2025; Meyer-Resende, 2026).

Esa transferencia de poder invita a tratar con cierta simetría los rasgos y medios del judicial y del Ejecutivo. Garcia-Holgado (2025: 275) encuentra que los jueces de cortes superiores tienden a bloquear la ampliación del Ejecutivo cuando: 1) cuentan con independencia en sus preferencias y 2) tienen actitudes que los motivan a resistir. Para ello, a) amplían la revisión judicial y b) forman coaliciones con otros actores (sociedad civil, prensa, comunidad internacional). Las mismas preferencias pueden estar presentes en el Ejecutivo ante un judicial que amplía su alcance político, aunque el Ejecutivo no tenga formalmente derecho de revisión sobre el judicial. De forma análoga, Helmke (2022: 291) identifica que los jueces pueden actuar contra

el gobierno cuando este pierde poder —no porque sean independientes ni tengan intención democrática, sino por cálculo estratégico. Análogamente, los miembros de un judicial antidemocrático pueden abandonar al poder que los mueve si calculan que ello les beneficiará ante un cambio en el statu quo[3]. El análisis del caso guatemalteco debe considerar ambas dimensiones.

En 2023 Guatemala eligió democráticamente a un Ejecutivo con intención democrática, pero a la par sobrevivió en las instituciones judiciales la intención antidemocrática de un régimen previo (o subyacente). Defender la democracia ante los actores judiciales dependería mucho del liderazgo presidencial.

La democracia representativa incorpora una tensión entre la atribución de soberanía a la población —el universo de la ciudadanía— y su ejecución a través de la voluntad y acción de un número limitado de representantes —la «muestra» de los gobernantes. Esto es particularmente visible en los sistemas presidencialistas, donde un individuo debe concretar el mandato general sin defraudar los principios democráticos. Barber (2020) explica el liderazgo político como fruto de la personalidad y el «carácter» del individuo que reacciona ante expectativas y circunstancias; Ofosu-Anim (2022: 401) presenta un modelo distinto, aunque igualmente centrado en la personalidad. Por el contrario, Haslam y Reicher (2016: 22-23) modelan el liderazgo como proceso relacional y sobre todo transformativo, con cuatro elementos: es dinámico y mutuamente transformativo (más que transaccional), es relacional, se prueba en el «seguidorazgo» y es ante todo un ejercicio de influencia, más que de poder, coerción o manejo de recursos.

Esta dinámica relacional —más que la estática de la personalidad— es clave para examinar la acción del líder político como persona y su relación con el Ejecutivo como institución, con el contenido de su mandato y con el texto de la ley. Si el liderazgo político se define por lo que pide el «seguidorazgo» derivado de una historia específica (Haslam y Reicher, 2016: 23), la legitimidad de la acción es fruto de un diálogo —explícito o implícito— entre líder y liderados. Siguiendo a Habermas (1999), es en la política deliberativa —compuesta de procedimientos cognitivos, deliberativos y normativos— donde se origina la legitimidad del orden legal. De aquí deriva la pregunta por lo que podía y debía hacer el Ejecutivo en su responsabilidad ante la soberanía popular: en última instancia, a quién se debe el presidente —a la gente o al «sistema»— y cómo y quién hace valer esa responsabilidad.

[3] En el contexto guatemalteco esto se reprodujo en 2026, no contra el Ejecutivo, sino contra el MP como foco de poder en decremento, algo de lo que se benefició Arévalo.

3. Legitimidad y legalidad

La cuestión del liderazgo se concreta en quién tiene la potestad de decidir «quién somos» como sociedad. La ley pone este asunto en manos de quienes la crearon, generalmente en el pasado. Desde una interpretación transformacional, la tarea del líder es cuestionar y transformar eso, no solo aceptarlo (Haslam y Reicher, 2016). La tensión entre legitimidad y legalidad es universal: Sófocles (2011) en su Antígona (441 a. e. c.) confronta a Creonte, portador de la legalidad, con Antígona, representante de la voluntad por lo correcto[4]; La Muerte y el Jinete del Rey, del nigeriano Wole Soyinka, sitúa a sus personajes entre lo correcto y la formalidad legal, entre poder colonial y régimen tradicional[5] (Soyinka, 1975).

La legitimidad remite a la voluntad; la legalidad a las normas. Ambas se relacionan mutuamente: la legalidad formaliza una legitimidad previa, pero el resultado toma tiempo. Esto condena el ejercicio puramente legalista, pues no basta la letra sin el cumplimiento práctico. Reisman et al. (2007: 576) especifican que derecho es:

> "*un proceso de decisión que ejerce autoridad y control; examina las decisiones pasadas a la luz de sus factores condicionantes (…), y evalúa las tendencias de decisión para determinar su compatibilidad con objetivos claros; (…); y proporciona herramientas conceptuales para que quienes lo utilizan inventen y evalúen decisiones alternativas, acuerdos constitutivos y cursos de acción, guiados por un orden (…) futuro preferido*"[6]

Los procesos sociales documentados por la ley incorporan constelaciones de participantes, perspectivas, bases de poder y estrategias (Reisman et al., 2007). Aunque los profesionales del derecho tienden a atribuir gran eficacia a la ley (Tacher Contreras, 2019a), legalidad no es leer la ley sino entender la legitimidad subyacente: lo que buscan sus actores y cómo lo procuran, entendiendo la ley como fruto del proceso discursivo que la genera (Tavares, 2023). Para Habermas (1999), en una sociedad contemporánea la ley responde a una conciencia moral postradicional, donde la ciudadanía exige buenas razones para cumplir.

Pero administrar la legalidad exige evaluar resultados y enderezar intervenciones hacia la intención del derecho. Cuando los logros no llegan, la consideración de la legitimidad exige cuestionar la legalidad como asunto de origen normativo.

---

[4] Creonte decreta, so pena de muerte, no enterrar el cadáver de Polinices. Antígona, hermana de este, lo entierra argumentando que lo correcto es obedecer a los dioses. Creonte la condena; ella se adelanta con el suicidio. Al encontrarla muerta, se suicida su prometido Hemón (hijo de Creonte); y al saberlo, se suicida Eurídice, esposa de Creonte.

[5] Elesin, jinete del rey, debe suicidarse ritualmente tras la muerte del monarca. El delegado imperial británico procura impedirlo; ante la presión, Elesin abandona su compromiso. Iyaloja, que representa la tradición, lo denuesta. Su hijo mayor, Olunde, asume la responsabilidad y se suicida.

[6] Traducción propia.

Jhering (2018) aclara que no basta rebasar los límites de la ley, sino hacer valer el reclamo del individuo por su derecho concreto. Los juicios de Nuremberg y Kosovo (Popovski y Turner, 2008) muestran que ante la crisis los Estados y sus líderes rebasan los límites formales y legitiman la acción, incluso violenta, aunque luego deban desarrollar un marco legal. Para Habermas (1999), las visiones positiva y natural de la ley son mejor entendidas como complementarias: la ley complementa incertidumbres morales, y la ley positiva no está vacía de moralidad.

La fractura del orden liberal exige respuestas que en ocasiones exceden la institucionalidad legal, aunque sostengan el Estado de derecho (Goddard et al., 2024). (Mouffe, 1999: 2) considera el retador legado de Schmitt —quien insiste en la distinción entre amigos y enemigos (Schmitt, 2005) y admite que la apertura democrática expone a la democracia a quienes buscan destruirla (Schmitt, 2015).

En Guatemala, la Misión de Observación Electoral de la OEA ilustra el argumento: cuando el Tribunal Supremo Electoral (TSE) suspendió anómalamente al Movimiento Semilla, partido de Arévalo, por supuestos vicios en firmas de afiliados, indicó:

> "*Suspender a un partido político con base en el requisito de firmas resulta extemporáneo luego de la elección, cuando ese mismo partido ya recibió un respaldo en las urnas que excede, con creces y contundencia, el mínimo legal establecido para su conformación (…). El voto constituye un elemento mucho mayor a la firma en la determinación del respaldo popular*" (OEA, 2023: 1).

Ante instituciones judiciales que actuaban de forma antidemocrática, el presidente necesitaba atender con eficacia el reclamo ciudadano, aun a riesgo de confrontar la letra de la ley. El reto era cómo hacerlo: más que una discusión sobre el papel del judicial, aquí se examina el rango de posibilidades de respuesta del Ejecutivo.

4. El mandato de Arévalo

Lemus (2024) reconoce cinco «olas de judicialización» en Guatemala entre 1986 y 2019, ya perfiladas en la sección 1. La última, entre 2015 y 2019, buscó revertir los logros de la Cicig. Puede describirse hoy una sexta ola post-Cicig, agudizada desde 2023, concentrada en la exclusión electoral y la criminalización de actores políticos democráticos. Siguiendo a Lemus (2024), la clave está en reconocer que la intromisión judicial se da en Guatemala en un marco de flexibilidad estratégica relativa: las olas reflejan un uso estratégico del judicial por la élite económica, no muy distinto del que esta ha dado al Ejército o a las iglesias (Alvarado, 2024), lo que ayuda a entender el abandono de operadores judiciales afines cuando ya no son útiles. Ello no

excluye que otros actores —por ejemplo, sociedad civil organizada, crimen organizado— intenten que el judicial actúe a su favor.

En todo caso, es ante esa sexta ola de judicialización de la política que se examina aquí la respuesta dada o debida por el presidente Arévalo. En junio de 2025 argumentó: «*[e]stamos ampliando puertos (…), rescatando el ferrocarril (…)*». Agregó: «*vamos a demostrar… que en Guatemala sí puede haber gobiernos decentes*» (Velarde y Arévalo, 2025: 36:41).

Arévalo enfrentó ataques judiciales severos (Hernández Huerta, 2024) a pesar del reconocimiento generalizado de su decencia (Oxfam en Centroamérica, 2024; Naya, 2025). Sin embargo, la pregunta respecto a su mandato es si hizo lo necesario para defender la democracia. No era un político de oposición (Gamboa, 2023), sino un presidente con plenos poderes: construir infraestructura parece insuficiente —o al menos mal alineado— ante una judicialización que procuraba obstaculizar la democracia y la capacidad de gobernar (Singh, 2024). Justificar el inmovilismo frente a Porras como sujeción a la ley arriesgaba legitimar la manipulación legal de sus contrincantes.

4.1 ¿De dónde viene el mandato de Arévalo?

El mandato institucional de Arévalo obviamente viene de la Constitución, de base netamente liberal (Asamblea Nacional Constituyente, 1985): «*[el] Presidente de la República es el Jefe del Estado de Guatemala, y ejerce las funciones del Organismo Ejecutivo por mandato del pueblo*» (Art. 182). Controla el monopolio legítimo de la violencia («es el Comandante General del Ejército»), encarna la asociación política, económica y sociocultural de la nación («representa la unidad nacional») y se dedica al interés general («y deberá velar por los intereses de toda la población de la República»).

Un segundo artículo (183) detalla funciones, precisando responsabilidades legislativas; de defensa, seguridad y gestión de emergencias; informes y presupuestos; tratados y convenios internacionales, política exterior y diplomacia; garantizar la integridad territorial; administrar la hacienda, el personal público y el gobierno a través de su gabinete; y realizar sanciones y aprobaciones detalladas en otros artículos constitucionales. Especialmente pertinentes resultan el artículo 139 constitucional y los artículos 1, 2 y 6 de la Ley de Orden Público (Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, 1965), con respecto a la soberanía y su relación con situaciones de excepción y, más problemáticamente, con proteger a miembros de los organismos de Estado, presumiblemente incluyendo al Ministerio Público.

La elección de Arévalo eslabonó tres procesos históricos en un mandato particular, incluso excepcional. Predicado en Haslam y Reicher (2016), un candidato es electo en función de una propuesta de transformación que lo convierte en «la persona del momento». Esto se concretó en tres conjuntos de expectativas que comenzaron a

cristalizar con las protestas de 2015 (Schwartz y Isaacs, 2023; Schwartz, 2024), reflejando la visión de la ciudadanía sobre su democracia (Hernández Huerta, 2024; Oxfam en Centroamérica, 2024), aunque esta no esté organizada más allá de las circunstancias de protesta.

El proceso más largo remite a 36 años de guerra: la guerrilla izquierdista reivindicaba derechos de la población rural e indígena frente a la élite (Fuentes Knight, 2022), sus socios militares y la población conservadora. Firmada la paz en 1996, se afianzó un orden precario (Romano, 2016): economía desigual (Barrientos et al., 2021), judicial poco confiable, y oficiales del Ejército insertos en redes de corrupción, narcotráfico y crimen organizado (Reynolds, 2016; López, 2013). Ante esto, Arévalo —socialdemócrata por partido, pero no por inclinación (Soria et al., 2023), y más bien ordoliberal (Herrarte, 2025)— podía adelantar la batalla a la siguiente trinchera.

El segundo proceso, dependiente del anterior, enfrenta a las partes a favor y en contra de un gobierno sin corrupción. Culmina en 2015, cuando la presión de la población consigue que dimitan la vicepresidenta Roxana Baldetti y el presidente Otto Pérez Molina, por su corrupción desmedida (Contreras y Escobar, 2015), pero se enmarca en el auge y desaparición de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), mandada a combatir cuerpos clandestinos insertos en el gobierno por la coincidencia entre narcotráfico, rentismo de los excombatientes y corrupción del Estado debilitado por el neoliberalismo (Cicig, s.f.).

La Cicig, creada mediante acuerdo entre el gobierno de Guatemala y Naciones Unidas y ratificada por el Congreso de la República en 2007[7], fue liquidada en 2018 por el presidente Morales cuando apoyó la investigación que descubrió a familiares suyos (Redacción, 2018) y a miembros de la élite económica (Cumes, 2018) involucrados en corrupción sistemática. Los actores corruptos se reorganizaron. Tras dos presidencias que facilitaron la corrupción (Morales y Giammattei), a Arévalo tocaba no solo gobernar sin corrupción, sino combatirla activamente (Papadovassilakis et al., 2025).

El tercer proceso, dependiente del anterior, refleja la reconfiguración de bandos tras expulsar a la Cicig. Se tornó crítico con las elecciones de 2023, al alinearse, como socio pasivo la élite económica (Castañeda, 2019) y como socios activos actores corruptos señalados en procesos apoyados por la Cicig, para: a) desvanecer los casos judiciales en su contra, b) garantizar la cooptación de las instituciones del judicial y otras necesarias para ello, y c) asegurar que solo gobierne quien garantice lealtad a esa agenda (Augusto Meléndez y Quiñón, 2025).

En síntesis, el mandato legal y legítimo de Arévalo era: (a) ejercer el poder y (b) manejar los recursos para (c) realizar el interés común (d) en el contexto de la sociedad

[7] Cicig. (2018). *Mandato y acuerdo Cicig*. Disponible en: https://www.cicig.org/cicig/mandato-y-acuerdo-cicig/

política guatemalteca, (e) incluyendo situaciones de crisis. Contaba para ello con un mandato constitucional, histórico y coyuntural: avanzar la paz, superar la corrupción y acabar con la judicialización antidemocrática.

Contra este fondo, la demanda explícita del electorado y de quienes apoyaron desde la calle a Arévalo, fue de reencaminar la justicia y garantizar los derechos, empezando por los de un centenar de fiscales, abogados, jueces y periodistas perseguidos y criminalizados por el bando corrupto (Romero y García, 2023; Font, 2024; Coronado et al., 2022).

4.2 ¿Con qué recursos contaba Arévalo para cumplir el mandato recibido?

¿Podía Arévalo hacer lo requerido —expulsar a Porras del MP— y aún lo que se le demandaba? ¿Podía exigírsele más, si el poder de la presidencia guatemalteca está acotado por poderes externos? Tres razones justifican que sí.

El control de los poderes tradicionales sobre la presidencia se ha ejercido «domesticando» a los gobernantes. El caso límite es el golpe de Estado: todavía en 1989, militares y élite lo ensayaron contra Vinicio Cerezo (Reyes y Gómez Gálvez, 2025). Sucesivos arreglos constitucionales, restricciones al financiamiento político y una flexible creatividad para subvertir cualquier reforma (Cicig, 2019; Rodríguez Quiroa, 2018), combinados con una red extensa de abogados en facultades de derecho, el Colegio de Abogados y Notarios, fiscalías y magistraturas de la CSJ, la CC y el TSE (Dudley, 2014; Lainfiesta, 2017; Ricig, 2025), lograron que los guatemaltecos solo pudieran elegir entre candidatos previamente filtrados para garantizar su docilidad.

Guatemala no es excepción: otros países también han ensayado el control judicial del acceso de candidatos a la boleta electoral (Tacher Contreras, 2019a; Garzón, Ricobom y Romano, 2023). Pero contrario a Vergara y Quiñón (2023), (Mack, 2024a) sugiere que Guatemala no sufrió un reciente «vaciamiento democrático»: siempre tuvo un sistema de control de la democracia por las élites, incluyendo el visado de candidatos. Mostró deterioro en 2015, cuando el narco-millonario Manuel Baldizón tuvo que ser excluido en una maniobra jurídica explicita y más obviamente en 2019 y en 2023. En esta última fecha el sistema tropezó.

Combinando suerte y fortalezas, Semilla evadió el mecanismo de exclusión. Fiscales, jueces y magistrados descalificaron a tres competidores entre Arévalo y el segundo lugar en la preferencia, dando a Arévalo espacio para llegar segundo en la primera ronda (junio de 2023). El voto duro de Sandra Torres le garantizó el primer lugar, pero su extensa impopularidad volvió a hacerla «hacedora de ganadores», como dos veces antes (Schwartz, 2024). La dispersión del voto y el voto nulo antisistema llevaron a Arévalo al balotaje con apenas el 12% de los votos válidos (Mack, 2024a).

Esa eliminación de competidores también dio a Semilla resultados desproporcionadamente altos para la inversión. Críticamente, lo hizo sin tener que adquirir compromisos con financiadores tradicionales (Barreto, 2023; Cicig, 2015) que cobran su apoyo en obediencia, contratos públicos y acceso a recursos públicos (Cicig, 2015; Waxenecker y Prell, 2024). Arévalo no debía su triunfo a ninguno en particular.

Semilla fue también el único partido no clientelar, con líderes de clase media urbana forjados en las protestas de 2015; Samuel Pérez, su diputado más visible, empezó como líder universitario (Arroyo, 2024; Prensa Comunitaria, 2024). Al electorado de clase media se sumaron simpatizantes de clase trabajadora, campesinos, indígenas y conservadores persuadidos por familiares y amistades jóvenes. Esa simpatía llegó justo a tiempo: uno de cada cinco votantes se decidió en la urna (Mack, 2024a).

Arévalo gozó además del respaldo internacional —particularmente de la OEA (Hernández Huerta, 2024)— y, crucialmente, de las organizaciones indígenas (Gamazo, 2024), que en su centenaria resistencia han aprendido a actuar con valentía y persistencia (Spalding, 2023). A diferencia de 2015, en 2023 actuaron temprano y contundentemente: su plantón de 106 días ante el MP fue la pieza más visible de las manifestaciones (García, 2024) y su amenaza de inestabilidad, el freno más significativo a quienes en la élite no querían que Arévalo asumiera el cargo.

En suma, antes de jurar fidelidad a la Constitución, Arévalo ya tenía una excepcional y alineada base de apoyo popular. Sumada a su autonomía del sistema de control de gobernantes y la independencia financiera, hacía viable un ejercicio de poder con un grado considerable de libertad.

5. Lo que se necesitaba de Arévalo

5.1 ¿Es suficiente el legalismo del Ejecutivo contra un régimen judicial antidemocrático?

La tensión entre legitimidad y legalidad, ante una judicialización agresiva y antidemocrática, lleva a preguntar: ¿cumplió Arévalo la responsabilidad exigida por su electorado, considerando la coyuntura y su base de poder? Se contrastan aquí las expectativas derivadas del mandato formal y político con algunas experiencias concretas de su relación con el Ministerio Público y otros actores judiciales.

En la entrevista citada adelantaba tres elementos. Primero mencionaba obras específicas, como rescatar ferrocarriles y puertos. Segundo, implicaba la «decencia gubernamental». Vinculaba lo que hacía y lo que lograba en un argumento así: «*si rescatamos el ferrocarril, demostramos que en Guatemala puede haber gobiernos decentes*».

Los problemas comienzan con el tercer elemento, la condición entre logros e implicaciones. «*Lo que vamos a hacer*», decía, «*es resolver todo lo que esté a nuestro alcance, avanzar todo lo que podamos*». Solo entonces concluía: «*vamos a demostrar (…) que en Guatemala sí puede haber gobiernos decentes*» (Velarde y Arévalo, 2025: 37:46). Así, en condicional, lo que no se avanzara, no era relevante. Por definición, diría la zorra de Esopo, las uvas que no se alcanzaran estaban verdes. Sin embargo, el liderazgo, como fenómeno psicológico individual e interactivo que procura evitar las conductas no éticas del «liderazgo empobrecido», se evalúa tanto por lo que se hace como por lo que se deja de hacer (Liu et al., 2025).

El argumento de Arévalo arriesgaba desatender el mandato social e histórico. Los tres procesos reseñados subrayaban que el reto no era solo hacer gobierno decente, sino conseguir que los poderosos dejaran gobernar con autonomía. Juan José Arévalo, presidente y padre del actual, enfrentó múltiples intentos de golpe (Ministerio de Gobernación, 1950; Taracena Arriola y Véliz Estrada, 2024); Jacobo Árbenz no completó su período (Schlesinger y Kinzer, 1982); y Vinicio Cerezo cedió ante agresivas intentonas (Reyes y Gómez Gálvez, 2025; Colmenares, 2014) y transformó su gobierno democristiano en un régimen neoliberal complaciente con la élite. Visto el infausto final de la Cicig (Call y Hallock, 2020), bastaba un objetivo menos ambicioso: impedir que un gobierno posterior revirtiera los frutos de la decencia. Frente a esos ejemplos de control forzoso, la conducta de Arévalo sugiere una disposición a ceder sin lucha. Lo ilustran dos casos.

Durante la primera semana de enero de 2024, Guatemala pareció suspendida entre pasado y futuro. Samuel Pérez negoció la presidencia de la Junta Directiva del Congreso para Semilla (Pérez et al., 2024) y, en imagen de alto valor simbólico[8], tomó juramento a Arévalo y le impuso la banda presidencial. Arévalo sumó entonces al apoyo popular el mando de las fuerzas armadas y del orden público: recibió el monopolio de la «violencia física legítima» (Weber, 2007) sin las cortapisas de sus antecesores, con intención democrática, poder efectivo, legitimidad popular y control del Legislativo.

No tardaron las fuerzas en contra en procurar el statu quo ante: la Corte de Constitucionalidad (CC) anuló la conformación de la junta directiva del Congreso y ordenó repetir la elección, sin anular la investidura de Arévalo (Maldonado, 2024b). Con característica ambigüedad (Delcid, 2024a; Unión Europea, 2023; Amnistía Internacional, 2007), interfirió el ejercicio de la democracia real sin interrumpir sus apariencias formales, destacando que quien ejerce el poder decide el curso de los hechos: la ley no delimitaba la acción, solo la justificaba.

[8] Sebastián, S. (2024). Inauguration of the President of Guatemala Picture Alliance Guatemala: Getty Images. Disponible en: https://www.gettyimages.in/detail/news-photo/january-2024-guatemala-guatemala-stadt-bernardo-ar%C3%A9valo-new-news-photo/1926951811

Arévalo acató la decisión de la CC (Del Rincón, 2024); Pérez, que la había criticado abiertamente (Delcid, 2024a), terminó alineándose con el presidente y abandonó su cargo en el Congreso (Maldonado, 2024c). Arévalo no reconoció lo que sí entendieron los magistrados e incluso su propio compañero político. Con ese acto: primero, no solo se sujetó a la ley sino que se sometió a una actuación política de la corte disfrazada de técnica judicial, que mostraba cómo la judicialización de la política ofrece una forma de retirar temas del debate amplio en nombre de su naturaleza técnica (Hernández Enríquez, 2023), y donde la complejidad legal es tanto justificación como medio de ofuscación (Pistor, 2020; Gándara Carballido, 2022: 397); segundo, rehuyó apalancar el mando de las fuerzas armadas, incluso como amenaza; y tercero, renunció a convocar a la población como fuerza legitimadora.

Un segundo caso se refiere al sistema electoral guatemalteco, que gozó de alta credibilidad a partir de 1985, aunque se erosionara más recientemente. El diseño de un TSE independiente con amplia participación ciudadana en el conteo repetidamente legitimó los resultados (Hernández Huerta, 2024). Contrario a esa tradición, en 2023 el MP arbitrariamente atacó al ganador, su partido, la administración electoral e incluso a los ciudadanos en las juntas electorales (Singh, 2024). Consuelo Porras unificó al electorado en su contra por encabezar la conjura contra ese sistema. A eso se sumó la arbitrariedad de jueces, magistrados y abogados (García, 2025) quienes, alineados por la impunidad, redoblaron la persecución contra Semilla y todo lo que representaba, y contra el presidente.

Desde una perspectiva psicológica, la indisposición de Arévalo a confrontar los ataques puede interpretarse como intento por reducir su exposición al riesgo (Liu et al., 2025: 2). Pero siguiendo a Habermas (1999: 941) sobre la función epistémica de la democracia, Guatemala enfrentaba una situación de ley ilegítima: el debate legislativo era de mala calidad; los procedimientos que debían vincular decisiones con deliberaciones eran violados por actuaciones arbitrarias de magistrados, jueces y el MP; y los procedimientos legales no representaban la dimensión material, social ni temporal de la formación de opinión y voluntad —no reconocían ni respetaban la voluntad popular soberana.

Por su legalismo (Del Rincón, 2024), Arévalo fue calificado de timorato (Toriello, 2024): frente a contrincantes que irrespetaban el espíritu de las leyes con fines políticos, minimizó su exposición legal pero sacrificó los fines políticos, sin gastar capital político para atajar la persecución criminalizadora contra periodistas, miembros del partido y del gobierno, y líderes indígenas (Menchú, 2024; Menchú, 2025b; Menchú, 2025a; García y Vargas, 2025).

El resultado fue calamitoso. Porras dominó las interacciones con Arévalo, como cuando aceptó la invitación a rendir cuentas ante el consejo de ministros, sólo para retirarse inmediatamente aduciendo razones legales (Valdés, 2024). Arévalo presentó una iniciativa para modificar la ley que permitiera destituir a la Fiscal General (Felipe et al., 2024), pero el Legislativo rehusó conocerla (Ramón, 2024). Para salir de

prisión y volver con su familia, Ligia Hernández, funcionaria y exdiputada de Semilla, aceptó cargos, facilitando el cuestionable proceso por financiamiento electoral ilícito que acabó con Semilla (Cuevas, 2024).

5.2 ¿Aprovechó Arévalo las bases de su poder popular e institucional?

Arévalo ganó la elección con un palpable apoyo popular. La noche del 20 de agosto de 2023 la multitud celebró, no frente al Palacio Nacional, tradicional foco de expresión popular, sino ante el «monumento a los Próceres», un espacio asociado con logros deportivos (Paniagua, 2025), fiestas comerciales (Guzmán y Barrientos Gaytán, 2024) y políticamente solo con manifestaciones de derecha radical (Fratti, 2025). En un cambio de marea, la clase media urbana festejó como propio un éxito progresista.

Una vez investido, renunció al vínculo con su electorado. Semilla había usado eficazmente TikTok y WhatsApp para comunicarse con los jóvenes (AFP, 2023; Associated Press, 2023); Arévalo abandonó dichos canales, prefiriendo una Secretaría de Comunicación Social poco creativa (Gramajo, 2024a), y redujo la comunicación con los indígenas a eventos de discusión de políticas y gestión territorial (Gressier, 2024).

Lo más debilitante fue no apalancar la relación con la población como base para negociar con el MP, el Organismo Judicial y la élite empresarial. Las gestiones populares, cuando las hubo, fueron iniciativa de ministerios específicos (Mena et al., 2025; Méndez Villaseñor, 2025; Ola, 2025; Castellanos, 2025), como negociaciones entre interesados más que como ejercicios ciudadanos. Desconfiando del populismo, Arévalo redujo a la población a espectadora de sus tratos con élites, devolviendo a la élite empresarial el rol de socio tutelar (Rodríguez, 2025; Garzón et al., 2023: 35) y arriesgándose a lo que advierte Tavares (2023: 208): *«[una] democracia (…) no puede prescindir de un concepto de persona deliberativa. (…) [Una] sociedad desigual y cooptada por formas inductoras de docilidad no sedimenta una democracia.»*

En relación con los tipos de judicialización esbozados en la sección 1 (Tacher Contreras, 2019b; Ramos Rollón, 2021), Arévalo desconoció cualquier responsabilidad en limitar la persecución administrativa como instrumento político, la instrumentalización del Organismo Judicial, la manipulación del orden legal y el uso de la ley para bloquear actores políticos. Todos eran cursos retadores que habrían exigido un ejercicio abierto de poder —poder que, al asumir la presidencia, Arévalo recibió constitucional y fácticamente (Weber, 2007: 16; Hobbes, 1985).

Tener una potestad no implicaba activarla, ni siquiera poder ejercerla. Guatemala exigía cautela extrema, por su historia de violación sistemática de los derechos ciudadanos (CEH, 1999) y Arévalo lo entendía: su tesis doctoral versó sobre el Ejército —violento primero, político después— en su historia (Arévalo de León, 2015). Sin

embargo, la potestad violenta no era opcional, sino que, aún como amenaza, era el motor de su poder.

Dada la violencia en su núcleo, el poder del Estado inevitablemente hace daño a alguien. La tensión no está en si se hace daño, sino en decidir cuál y a quién. Arévalo no podía enderezar la justicia —específicamente la persecución penal de la corrupción— sin daño, «llevando la fiesta en paz», según una expresión popular aplicada críticamente a sus intentos (Font, 2024; Monterroso Salvatierra, 2025; Mack, 2024b). Podía afectar la independencia del MP o las ventajas del Legislativo, atrayendo críticas; pero sin hacerlo no apalancaría el poder para lograr los objetivos que el electorado le encomendó.

Su argumento para no ejercer un poder que daña fue el legalismo: un presidente democrático no viola la letra de la ley (Pappier, 2025). Esto no satisface las condiciones políticas de la democracia, pues el juramento de cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes lo toma el elegido después de electo (Gramajo, 2024b). Su elección, aún en un Estado democrático de derecho, no depende de ofrecer cumplir las leyes, sino de convencer que realizará sus ofertas y compromisos políticos.

La elección democrática no se caracteriza tanto por escoger líderes, como por la capacidad para descartar a quienes ya ejercen poder (Przeworski, 2024; Runciman y Renner, 2013). Si en Guatemala aún había democracia el 15 de enero de 2024, era más por la salida del antecesor que por la asunción de Arévalo. Eso explica la amenaza promovida por Giammattei y concretada por el MP de Consuelo Porras y las cortes al no perseguirlo: los actores judiciales procuraban la continuidad antidemocrática del poder previo (Maldonado, 2024a). Más aún, dentro de la propia definición de *lawfare* podría estar la explicación de por qué y cómo debía ejercerse el poder desde el Ejecutivo. Escribe Hernández Enríquez (2023) que el «*lawfare convierte los adversarios en enemigos a los que se debe aniquilar, al pervertir la natural contradicción de la política. La idea de un "consenso nacional" no existe desde una perspectiva democrática*». Si tal definición se considera válida, lo que enfrentaba el Ejecutivo de Arévalo cobra un matiz muy parecido al de la guerra (Fariñas Dulce, 2022), en la que convencionalmente los ejecutivos asumen poderes extraordinarios, generalmente —como en Guatemala— ya normados, y dichos poderes se les reconocen como legales, no solo como lícitos y legítimos. Llevan incluso el reconocimiento internacional (Tavares, 2023).

Para no incurrir en la dictadura soberana de Schmitt (2005), Arévalo no debía abstenerse de actuar, sino disponerse a rendir cuentas por la forma en que realizara el mandato ciudadano, aunque ello forzara los alcances de los artículos 139 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente, 1985) y 16 de la Ley de Orden Público (Asamblea Constituyente de la República de Guatemala, 1965). La tarea no era sobrevivir refugiado en el legalismo, sino rendir cuentas desde dentro del marco legal, ante la comunidad política, por los medios con que realizó su mandato —lo que democráticamente exigía apoyarse en la población y dialogar con ella. Aquí

radica la diferencia con el autócrata, quien manufactura legitimidad manipulando su base electoral e inventa legalidad malinterpretando la ley, sin jamás rendir cuentas.

La dimensión política exige hacer lo legítimo, arriesgándose a deber justificar la acción ante normas que cristalicen la legitimidad popular. Este riesgo lo corre el revolucionario (Arato, 2017), pero cotidianamente también el reformador. Es la materia del liderazgo político transformador (Haslam y Reicher, 2016). Sin voluntad de riesgo es imposible transformar el Estado, sujeto a rigideces que reproducen un acuerdo pasado.

Jhering (2018: 60) insiste: no es que la política camine, por un lado, violenta, y el derecho por el otro, pacífico. Aún en sus formas más mansas el derecho comporta lucha. Con su sumisión, Arévalo redujo el imperio de la ley al legalismo, mientras el liderazgo democrático exigía asumir el riesgo del daño causado por las propias decisiones —incluso cuando la conducta activa fuera de otro—: retaría los límites de la ley porque empuñaba el monopolio de la violencia legítima para constituir la comunidad política democrática ideada en la Constitución, pero negada en la práctica.

6. Conclusión: lo que está en juego

Marx abre El 18 Brumario de Luis Bonaparte recordando que para Hegel los grandes hechos históricos aparecen dos veces: «una vez como tragedia y la otra como farsa» (Marx, 2003). Bernardo Arévalo, segundo presidente de ese apellido, procura consagrarse como presidente bueno, de final feliz (Gálvez Suárez y Arévalo, 2025; Arroyo, 2024). Pero al endosar el reto más visible de su gestión a otros (Romano, 2016) arriesgó ser percibido como en desventaja ante una fiscal cuestionada tanto en desempeño (Inecip, 2025) como por corrupción (Blinken, 2021). Porras sí dejó el cargo, gracias a la presión en muchos frentes y a la pérdida de apoyo de sectores que la habían sostenido por ocho años (Urquilla, 2026); Arévalo lo contó como evidencia de su eficacia (Arévalo, 2025), aunque comentaristas cuestionan esa relación causal (Haering y Soria, 2026) y es probable que dos años de confrontación ineficaz hayan deteriorado su imagen (Fundación Libertad y Desarrollo, 2026; Mendoza et al., 2025). Aun como gobierno de transición (Rodas Martini, 2023; Vilchez, 2023; NISGUA, 2024), debía redirigir el balance de poder (González Davison, 2024), pues el Estado no solo debe «proteger a los ciudadanos», sino también «autolimitarse», especialmente cuando sus poderes quedan secuestrados por actores antidemocráticos (Tavares, 2023).

Cuatro décadas en Guatemala muestran que los problemas en servicios e institucionalidad derivan más de la economía política que de factores técnicos o tecnocráticos. En particular, las élites ven amenazada, pero nunca impedida, su capacidad para colonizar cualquier fórmula institucional y así mantener su control político y económico (Alvarado, 2024). Lo ilustra el financiamiento electoral, que

la Cicig identificó como palanca de las élites para controlar el sistema de partidos políticos (Mack, 2024a). Las reformas propuestas, no solo no anularon ese control ni penalizaron a quienes admitieron actos de financiamiento electoral ilícito (Cumes, 2018), sino que, al contrario, sirvieron para aniquilar a Semilla. En este marco cobra relevancia lo que afirma Gándara Carballido (2022: 392), al sugerir que «las guerras jurídicas, y más concretamente el uso del derecho para fines políticos, no son una novedad.» Nomás hay que atender a su particularidad de contexto y de realización específica.

Un judicial plagado de operadores venales, empoderados para frenar a un Ejecutivo legalista, no cambiaría de dirección porque se construyeran puertos o se dejaran pasar plazos para finalmente nombrar un jefe del MP con buenas intenciones (Vega, 2025). Lo que ilustran Ecuador, Perú y Guatemala es que la ley es el medio, no el fin: los actores antidemocráticos usarán cualquier recurso disponible, pues «todos los caminos conducen al infierno...» (Hernández Enríquez, 2024). El papel de resistencia esperado del presidente remitía a las normas sociales que lo vinculaban a su electorado y a la ciudadanía.

La literatura da algunas pistas de lo que esto implicaba, incluyendo construir una cultura de lo común (Fariñas Dulce, 2022). Más allá del optimismo promocional (Arrioja, 2025), faltó una explicación causal entre el esfuerzo por crear «espacio institucional» mediante bienes y servicios, por un lado, y vencer las fuerzas que saboteaban la democracia, por el otro. En entrevista Arévalo afirmaba:

> "*Lo que logras por la fuerza solo es sostenible por la fuerza (…); terminas solo estando en la capacidad de sostener un modelo si eres capaz de concitar poder coercitivo serio, armas, alrededor tuyo*." (Gálvez Suárez y Arévalo, 2025: 38:59)

Autores desde Hobbes hasta Jessup (Sanmartino, 2021) insisten: el Estado es siempre un ente de poder violento, aunque solo amenace. El «poder sin fuerza» que Arévalo intentó ejercer era problemático porque: a) ensayarlo solo habría significado ceder; b) soslayaba que la presidencia ya controla el «poder coercitivo serio» del Estado; y c) no explicaba por qué sus contrincantes renunciarían a ese mismo poder (Boche, 2023) solo porque él no lo usara. En el marco de Habermas (1999) sobre la mutua dependencia entre derechos humanos y soberanía popular, Porras agredió el derecho a la autonomía pública y, al hacerlo, coartó la libertad individual: Arévalo tenía la responsabilidad de recuperar una defendiendo la otra.

Arévalo ilustra los retos de un Ejecutivo democrático que debe enfrentar el uso de recursos judiciales escogidos para obstaculizar al gobierno y para dar espacio a posiciones políticas sin que estas deban competir en la arena política. Y de cara al futuro no basta querer el bien, sino que debe evitar que el contrincante lo revierta apenas pueda. Por ejemplo, sin cuestionar el marco legal, el desistimiento de casos de corrupción por la fiscalía de Porras seguirá extendiendo una amnistía irreversible

a favor de los actores corruptos a quienes benefició, aún luego de su partida. La sujeción legalista del Ejecutivo facilitó pervertir el derecho desde el judicial porque legitimaba las decisiones arbitrarias como procedimientos válidos. La judicialización política antidemocrática —el *lawfare*— no ha sido de unos cuantos operadores aislados (Papadovassilakis et al., 2025), sino que refleja una infraestructura política amplia, que solo cuando conviene envuelve los resultados en argumentos leguleyos (por ejemplo, Maldonado, 2025).

Su caso obliga a reconocer el contenido normativo de lo político. Arévalo no tenía la opción de no hacer daño: solo enfrentaba el dilema de decidir cuál y a quién. Aunque reconstruyera puertos, su sumisión legalista dejó insatisfecha la principal demanda del electorado, liquidó a su partido (García y Aguilar, 2025; Delcid, 2024b), permitió criminalizar a sus correligionarios y perpetuó el exilio de un centenar de guatemaltecos (Coronado, 2024). No fue un costo menor, aunque otra mano hiciera el daño mientras él evitaba el riesgo legal.

Es peligroso retar a los operadores judiciales antidemocráticos y a las élites que los fomentan (Augusto Meléndez y Quiñón, 2025). Sin embargo, en materia de legitimidad política, la resistencia misma apalanca el poder. El compromiso democrático no radica en el inmovilismo, sino en rendir cuentas por los resultados obtenidos.

Esto reta el ejercicio del liderazgo político, pues exige movilizar a una población siempre volátil. Por ello tanto autócratas como liberales (Hamilton et al., 2019) desconfían de la democracia popular. Sin embargo, el Estado liberal hoy tropieza y desatiende igualmente a quienes nunca han gozado de sus derechos. Esta experiencia invita a pensar en nuevos diseños y prácticas políticas. Abogar por una democracia popular no es reeditar malas experiencias: Milanovic (2025) sugiere que puede ser hora de ensayar la democracia de consejos en un sistema multipartidista. Más al caso, Guatemala ejercita desde hace mucho el «mandato imperativo» de Gramsci (2000: 100) en las organizaciones indígenas (Lamiño Jaramillo, 2023). Adoptando una definición crítica —no solo racionalista— de la soberanía (Tavares, 2023), a esto se añade la responsabilidad de Arévalo para con el origen de su mandato, que remite particularmente a la población indígena de Guatemala.

Arévalo ilustra la tensión coyuntural que en la práctica política combina historia, instituciones y personalidad. Su inacción en un momento clave dejó sin ensayar «formas de organización social y política distintas a aquellas que los grupos que detentan el poder han decidido que se establezcan» (Gándara Carballido, 2022, p. 403) y reprodujo la exclusión político-económica y social perenne de los pueblos indígenas como actores políticos en Guatemala. Ante el ajuste de cuentas global que enfrenta la democracia liberal, Guatemala subraya que las soluciones no vendrán del territorio de los abogados, sino de asumir los costos de moverse en los dominios morales y retóricos de Iyaloja y Elesin, de Creonte y Antígona.

Referencias

AFP. (2023-08-21). Cinco claves para entender la victoria de Bernardo Arévalo en Guatemala. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/elecciones-generales-guatemala-2023/cinco-claves-para-entender-la-aplastante-victoria-de-bernardo-arevalo-en-guatemala/

Alvarado, F. (2024). Estado y extracción en la formación social guatemalteca. *Política y Sociedad*, 61(3), e90992. Disponible en: https://doi.org/10.5209/poso.90992

Amnistía Internacional. (2007-12-21). *Guatemala: Fallo inconsistente de la Corte de Constitucionalidad rechaza extradiciones solicitadas por España*. AMR 34/026/2007, 2. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/documents/amr34/026/2007/es/

Arato, A. (2017). Democratic Legitimacy and Forms of Constitutional Change. *Constellations*, 24(3), 447–455. Disponible en: https://doi.org/https://doi.org/10.1111/1467-8675.12310

Arévalo, B. (2025-05-15). *Tal y como lo sostuve siempre,…*. Disponible en: https://x.com/BArevalodeLeon/status/2055374505535807952

Arévalo de León, C. B. (2015). *Del Estado violento al Ejército político: violencia, formación estatal y Ejército en Guatemala, 1500-1963*. [Ph. D., Universiteit Utrecht]. Disponible en: https://dspace.library.uu.nl/bitstream/handle/1874/330737/arevalo.pdf.

Arrioja, J. E. (2025). The President Who Almost Wasn't: Inside Bernardo Arévalo's Guatemala. *Americas Quarterly*, 2, 18–36. Disponible en: https://americasquarterly.org/wp-content/uploads/2025/04/Americas-Quarterly_Guatemala_Issue-2-2025.pdf

Arroyo, L. (2024-01-27). *Samuel Pérez, el rostro de los jóvenes que quieren fulminar la vieja política en Guatemala*. El País. Disponible en: https://elpais.com/america/2024-01-28/samuel-perez-el-rostro-de-los-jovenes-que-quieren-fulminar-la-vieja-politica-en-guatemala.html

Asamblea Constituyente de la República de Guatemala. (1965-12-09). Decreto Número 7, Ley de Orden Público. 6. Disponible en: https://mingob.gob.gt/wp-content/uploads/2020/10/LEY-DEL-ORDEN-PUBLICO.pdf

Asamblea Nacional Constituyente. (1985-05-31). *Constitución Política de la República de Guatemala* (Reformada por Acuerdo legislativo No. 18-93 del 17 de noviembre de 1993). Disponible en: https://www.cijc.org/es/NuestrasConstituciones/GUATEMALA-Constitucion.pdf

Associated Press. (2023-07-24). *Guatemaltecos salen a las calles para defender democracia tras convulsión electoral*. VOA. Disponible en: https://www.vozdeamerica.com/a/guatemaltecos-salen-a-las-calles-para-defender-democracia/7194302.html

Attuch, L. (2022). 3. Os dez principais motivos do golpe contra Dilma e o sentimento de culpa (ainda sem autocrítica) dos golpistas. En L. Ramina (Ed.), *Lawfare e América Latina - volume 1: a guerra jurídica no contexto da guerra híbrida,* Vol. 1, 77-78. Editora Íthala. Disponible en: https://doi.org/10.29327/560061

Augusto Meléndez, M. C., y Quiñón, A. (2025). Cuando las élites se asustan y coluden: backlash judicial y el deterioro democrático en Guatemala y Perú. *Revista Elecciones*, 24(29), 169–199. Disponible en: https://doi.org/https://doi.org/10.53557/Elecciones.2025.v24n29.05

Bacha e Silva, D., y Andrade Cattoni de Oliveira, M. (2022). 4. Lawfare contra Evo Morales: a experiência boliviana e suas contribuições para a compreensão da "guerra jurídica" na América Latina. En L. Ramina (Ed.), *Lawfare e América Latina - volume 1: a guerra jurídica no contexto da guerra híbrida*, Vol. 1, 79-79. Editora Íthala. Disponible en: https://doi.org/10.29327/560061

Barber, J. D. (2020). *The Presidential Character*. Routledge.

Barreto, B. (2023-08-18). *Quiénes ponen la plata en la UNE y Semilla.* Plaza Pública. Disponible en: https://no-ficcion.com/financistas-une-semilla/

Barrientos, R., Medina Bermejo, A., Melgar Peña, C., y Melgar, C. (2021). *Logros y desafíos de los acuerdos de paz de Guatemala*. Icefi. Disponible en: https://icefi.org/sites/default/files/icefi_-_ddf_-_logros_y_desafios_de_los_acuerdos_de_paz.pdf

Bataillon, G. (2025). Guatemala: la «justicia» contra la democracia. *Nueva Sociedad*. Disponible en: https://www.nuso.org/articulo/guatemala-la-justicia-contra-la-democracia/

Blinken, A. J. (2021-09-20). *Actions Against Seven Central American Officials for Undermining Democracy and Obstructing Investigations into Acts of Corruption*. Disponible en: https://sv.usembassy.gov/actions-against-seven-central-american-officials-for-undermining-democracy-and-obstructing-investigations-into-acts-of-corruption/

Boche, E. (2023-10-18). *Una Fiscal General a prueba de espías… y de balas*. No Ficción. Disponible en: https://no-ficcion.com/consuelo-porras-protegida-por-grupo-elite-con-armas-ministerio-publico/

Call, C., y Hallock, J. (2020). Too Much Success? The Legacy and Lessons of the International Commission Against Impunity in Guatemala. *CLALS Working Paper Series*, 24, 99. Disponible en: https://doi.org/10.2139/ssrn.3526865

Castañeda, J. M. (2019-10-04). *CACIF respalda la creación de la comisión antiCICIG*. Soy502. Disponible en: https://www.soy502.com/articulo/cacif-respalda-creacion-comision-anticicig-63338

Castellanos, R. (2025). *Joviel Acevedo recibe duro golpe*…. Guatemala: TikTok. Disponible en: https://www.tiktok.com/@romancastellanos_/video/7512184196501228806

CEH. (1999). *Las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia*. Guatemala Memoria del Silencio. Disponible en: http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf

Cicig. (2015). *Financiamiento de la política en Guatemala*. Editorial Serviprensa. Disponible en: https://www.cicig.org/uploads/documents/2015/informe_financiamiento_politicagt.pdf

Cicig. (2019). *Sistema político-electoral: Agosto 2019*. Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala. Disponible en: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/SistemaPoliticoElectoral_layout_F.pdf

Cicig. (s.f.). *Informe final de cierre: el legado de justicia en Guatemala*. Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (Cicig). Disponible en: https://www.cicig.org/wp-content/uploads/2019/08/InformeLegadoJusticia_SI.pdf

Cohen, J. (2026). Undermining Democratic Citizenry Around the World: Interdisciplinary Perspectives and Trends. *International Journal of Applied Psychoanalytic Studies*, 23(2), e70044. Disponible en: https://doi.org/10.1002/aps.70044

Colmenares, B. (2014-05-11). *«El intento de Golpe de 1989 recibió apoyo del sector privado»*. El Periódico.

Contreras, G., y Escobar, I. (2015-09-03). *Renuncia el presidente Otto Pérez Molina*. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/renuncia-el-presidente-otto-perez/

Cooley, A., y Dukalskis, A. (2025). *Dictating the Agenda: The Authoritarian Resurgence in World Politics*. Oxford University Press.

Coronado, E. (2024-11-19). *El legado del MP: castigo a la lucha contra la corrupción, la protesta social y a los adversarios políticos*. Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/analisis/articulo/el-legado-del-mp-castigo-la-lucha-contra-la-corrupcion-la-protesta-social-y-los

Coronado, E., Estrada, S., y Mejía, D. (2022-12-06). *Exilio o cárcel: el 2022 fue el año en el que el Ministerio Público intensificó la persecución contra jueces, fiscales, periodistas y activistas*. Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/content/exilio-o-carcel-el-2022-fue-el-ano-en-el-que-el-ministerio-publico-intensifico-la

Coronado, E., y Fuentes, S. (2024-09-19). *Perseguidos por el MP: una radiografía de los casos contra más de 117 acusados*. Plaza Pública. Disponible en: https://perseguidosporelmp.pzp.gt

Corporación Latinbarómetro. (2025-05-01). *Informe Latinobarómetro 2024: La Democracia Resiliente.* Corporación Latinbarómetro. Disponible en: https://www.latinobarometro.org/news/informe-latinobarometro-2024-la-democracia-resiliente

Cuevas, D. (2024-11-13). *La aceptación de cargos de Ligia Hernández podría ser usada por el MP para pedir la cancelación de Semilla*. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/la-aceptacion-de-cargos-de-ligia-hernandez-podria-ser-usada-por-el-mp-para-pedir-la-cancelacion-de-semilla/

Cumes, W. (2018-04-19). *"Pedimos disculpas a Guatemala", dicen empresarios que financiaron a FCN-Nación*. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/empresarios-se-pronuncian-por-caso-de-financiamiento-electoral-ilicito-a-fcnnacion/

de León, D. (2025-10-21). *Caso UNOPS: MP tramita detención de exministro de Salud; hay 4 órdenes de captura en total*. La Hora. Disponible en: https://lahora.gt/nacionales/dleon/2025/10/21/caso-unops-mp-solicita-orden-de-captura-contra-exministro-de-salud-cuatro-ordenes-en-total/

Del Rincón, F. (2024-01-18). *Bernardo Arévalo: Acataremos la decisión de la Corte sobre la Junta Directiva del Congreso*. CNN en Español Atlanta: CNN. Disponible en: https://cnnespanol.cnn.com/video/guatemala-congreso-corrupcion-gobernabilidad-arevalo-conclusiones-tv-2

Delcid, M. (2024-01-16a). *Corte de Constitucionalidad de Guatemala suspende integración de la Junta Directiva del Congreso*. CNN en Español Atlanta: CNN. Disponible en: https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/16/corte-constitucionalidad-guatemala-amparo-eleccion-junta-directiva-congreso-orix

Delcid, M. (2024-11-29b). *Cancelan el registro de Semilla, el partido del presidente de Guatemala*. CNN Latinoamérica. Disponible en: https://cnnespanol.cnn.com/2024/11/29/cancelan-el-registro-de-semilla-del-presidente-de-guatemala

Dudley, S. (2014-09-15). *The 'Tennis Shoe King' Who Became Guatemala's Gentleman Lobbyist*. Insight Crime. Disponible en: https://insightcrime.org/investigations/guatemala-lopez-villatoro-corruption-lobbyist/

Fariñas Dulce, M. J. (2022). 12. Lawfare, guerra híbrida y Whatsapperización de la política. En L. Ramina (Ed.), *Lawfare e América Latina - volume 1: a guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (pp. 269-278). Íthala. Disponible en: https://doi.org/10.29327/560061

Felipe, O., Zeceña, E., y Linares, E. (2024-05-06). *Congreso recibe iniciativa para reformar ley del MP.* Disponible en: https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/11237/2024/2

Feoli V., M. (2016). Judicialización de la política y activismo judicial: una aproximación a América Latina. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 27(1), 75. Disponible en: https://doi.org/10.15359/rldh.27-1.4

Font, J. L. (2024-03-15). *Pelee por la justicia, presidente Arévalo*. Disponible en: https://concriterio.gt/pelee-por-la-justicia-presidente-arevalo/

Fratti, G. (2025). *Protesta en el Obelisco a las 12pm…. Guatemala*: YouTube. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=rBA1YsZwgRk

Fuentes Knight, J. A. (2022-05-09). *La economía atrapada: gestores de poder y Estado encadenado*. F&G Editores.

Fundación Libertad y Desarrollo. (2026). Encuesta de percepción - enero 2026. Disponible en: https://www.fundacionlibertad.com/articulo/encuesta-de-percepcion-enero-2026

Gálvez Suárez, A., y Arévalo, B. (2025-07-28). *Decisiones, gobierno y legado: entrevista con el presidente Bernardo Arévalo*. TanGente Podcast [vídeo]. Guatemala: YouTube. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=RpI2XmwBO1Y

Gamazo, C. (2024-10-23). *Bitácora del Paro Nacional*. No Ficción. Disponible en: https://no-ficcion.com/bitacora-del-paro-nacional/

Gamboa, L. (2023). How Oppositions Fight Back. *Journal of Democracy*, 34(3), 90–104. Disponible en: https://doi.org/10.1353/jod.2023.a900435

Gándara Carballido, M. E. (2022). 18. Guerras jurídicas (lawfare), contextos y pre-textos. En L. Ramina (Ed.), *Lawfare e América Latina - volume 2: a guerra jurídica no contexto da guerra híbrida*, Vol. 2, 391-404. Íthala. Disponible en: https://doi.org/10.29327/560062

Garcia-Holgado, B. (2025). Overruling the Executive: Judicial Strategies to Resist Democratic Erosion. *Journal of Law and Courts*, 13(1), 274–303. Disponible en: https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-law-and-courts/article/overruling-the-executive-judicial-strategies-to-resist-democratic-erosion/D94BE5ECB9C0636C50295A290CCD9DD2

García, J. (2024-01-17). *Defendieron la democracia por 106 días, ahora los pueblos indígenas fiscalizarán a Arévalo*. Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/cronica/cronica/defendieron-la-democracia-por-106-dias-ahora-los-pueblos-indigenas-fiscalizaran

García, J. (2025-01-31). *Crónica de la impaciencia del juez Orellana contra un abogado de Semilla*. Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/justicia/informacion/cronica-de-la-impaciencia-del-juez-orellana-contra-un-abogado-semilla

García, J., y Aguilar, D. (2025-05-18*). Diputado Samuel Pérez anuncia la creación de un nuevo partido político*. EP Investiga. Disponible en: https://epinvestiga.com/actualidad/diputado-samuel-perez-anuncia-creacion-de-un-nuevo-partido-politico/

García, Ó., y Vargas, É. (2025-05-26). *Eduardo Masaya es enviado a juicio por el supuesto delito de falsedad ideológica en forma continuada*. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/eduardo-masaya-es-enviado-a-juicio-por-el-supuesto-delito-de-falsedad-ideologica-en-forma-continuada-breaking/

Garzón, B., Ricobom, G., y Romano, S. (2023a). 1. Instrumentalización del aparato judicial con fines políticos: del lawfare a la Causa Vialidad. En B. Garzón, G. Ricobom, & S. Romano (Eds.), *Objetivo: Cristina - El lawfare contra la democracia en Argentina* (pp. 31-45). Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (Clajud), CELAG. Disponible en: https://www.grupodepuebla.org/wp-content/uploads/2021/03/Objetivo-Cristina_El-lawfare-contra-la-democracia-en-Argentina_con-cubierta-1.pdf

Garzón, B., Ricobom, G., y Romano, S. (Eds.). (2023b). *Objetivo: Cristina - El lawfare contra la democracia en Argentina*. Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (Clajud), CELAG. Disponible en: https://www.grupodepuebla.org/wp-content/uploads/2021/03/Objetivo-Cristina_El-lawfare-contra-la-democracia-en-Argentina_con-cubierta-1.pdf

Goddard, S. E., Krebs, R. R., Kreuder-Sonnen, C., y Rittberger, B. (2024). Contestation in a World of Liberal Orders. *Global Studies Quarterly*, 4(2). Disponible en: https://doi.org/https://doi.org/10.1093/isagsq/ksae026

González Davison, F. (2024-09-28). *Crítica de la oposición a Bernardo Arévalo y más*. EP Investiga. Disponible en: https://epinvestiga.com/opinion/critica-de-la-oposicion-a-bernardo-arevalo-y-mas/

Gramajo, J. (2024-07-05a). *Bernardo Arévalo anuncia cambios en puestos clave de Gobierno, uno es Haroldo Sánchez*. Soy 502. Disponible en: https://www.soy502.com/articulo/bernardo-arevalo-anuncia-salida-haroldo-sanchez-100931

Gramajo, J. P. (2024-01-08b). *El juramento: ¿a qué se compromete un presidente?* Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/politica/ensayo/el-juramento-que-se-compromete-un-presidente

Gramsci, A. (2000). *The Gramsci reader: Selected writings 1916-1935*. New York University Press. Disponible en: http://ouleft.org/wp-content/uploads/gramsci-reader.pdf

Gressier, R. (2024-06-13). "*La calidad de conversación con Arévalo depende de los pueblos indígenas*". El Faro. Disponible en: https://elfaro.net/es/202406/centroamerica/27458/la-calidad-de-conversacion-con-arevalo-depende-de-los-pueblos-indigenas

Guzmán, M. A., y Barrientos Gaytán, M. R. (2024-11-06). *Festival Árbol Gallo: Qué es, en qué fecha se celebra y recomendaciones para ese día*. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/festival-arbol-gallo-que-es-en-que-fecha-se-celebra-y-recomendaciones-para-ese-dia/

Habermas, J. (1999). Between Facts and Norms: An Author's Reflections. *Denver Law Review*, 76(4), 937–942. Disponible en: https://digitalcommons.du.edu/dlr/vol76/iss4/5

Haering, D., y Soria, X. (2026-05-06). *Gabriel García Luna: El elegido.* Tan/Gente Guatemala: YouTube. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=jYQgDWRQKDQ

Hamilton, A., Madison, J., y Jay, J. (2019 (1787)). *Federalist Papers: Primary Documents in American History*. Disponible en: https://guides.loc.gov/federalist-papers/text-1-10

Haslam, S. A., y Reicher, S. D. (2016). Rethinking the Psychology of Leadership: From Personal Identity to Social Identity. *Daedalus*, 21–34. Disponible en: https://doi.org/https://doi.org/10.1162/DAED_a_00394

Helmke, G. (2022-06). The Logic of Strategic Defection: Court-Executive Relations in Argentina under Dictatorship and Democracy. *American Political Science Review*, 96(2), 291–303. Disponible en: https://www.jstor.org/stable/3118026

Hernández Enríquez, V. (2023-03). 6. Ocho tesis sobre el lawfare: el absurdo de la Causa Vialidad. En B. Garzón, G. Ricobom, & S. Romano (Eds.), Objetivo: Cristina - El lawfare contra la democracia en Argentina (pp. 95-106). Grupo de Puebla, Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (Clajud), Celag, Escuela de Estudios Latinoamericanos y Globales (ELAG). https://www.grupodepuebla.org/wp-content/uploads/2021/03/Objetivo-Cristina_El-lawfare-contra-la-democracia-en-Argentina_con-cubierta-1.pdf

Hernández Enríquez, V. (2024). Todos los caminos conducen al infierno… de la persecución y la antidemocracia (Las vías de la judicialización de la política en el Ecuador). En V. Hernández, S. Romano, & M. Maisonnave (Eds.), *Lawfare en Ecuador: Guerra contra la democracia y el derecho*. Grado Cero Editores.

Hernández Huerta, V. A. (2024). Guatemala 2023. Crisis política, ataques a la integridad electoral y perspectivas para la democracia. *Política y Gobierno*, 31(1), 21. Disponible en: http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1727

Herrarte, G. (2025). *Ideólogos y cleptócratas: intersecciones en las derechas guatemaltecas* (Vol. 2). Oxfam.

Hobbes, T. (1985 (1651)). *Leviathan*. Penguin.

Inecip. (2025). *¿Eficacia o impunidad? El desempeño del Ministerio Público durante la gestión de Consuelo Porras 2018-2025*. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (Inecip), Alianza por las Reformas. Disponible en: https://inecip.org/wp-content/uploads/2025/06/informe-mp-25-digital_250624_142955.pdf

Jhering, R. (2018 (1872)). *La lucha por el derecho*. Editorial Dykinson, Universidad Carlos III. Disponible en: https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/4b9aa719-b98f-465c-8e9b-8028057d6292/content

Lainfiesta, J. (2017-10-10). *De defensores a sindicados: Moisés Galindo y los abogados del caso Caja de Pandora*. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/caso-caja-de-pandora-moises-galindo-y-los-abogados-capturados-junto-al-hermano-de-byron-lima/

Lamiño Jaramillo, P. S. (2023). *Indigenous Leadership Competencies: A Mixed-Methods Grounded-Theory Study Exploring the Maya-Mam and Xinka Communities in Guatemala*. [Ph. D., Agricultural Communications and Education, Texas Tech University]. Disponible en: https://hdl.handle.net/2346/96841.

Lemus, J. (2024). The Waves of Judicialization of Politics in Guatemala. En O. Sanchez-Sibony (Ed.), *Democratic Institutions in Guatemala* (pp. 197-226). The Rowman & Littlefield Publishing Group. Disponible en: https://doi.org/DOI:10.5040/9798881890469.ch-004

Levitsky, S., y Loxton, J. (2012). Populism and competitive authoritarianism: the case of Fujimori's Peru. En C. Mudde & C. R. Kaltwasser (Eds.), *Populism in Europe and the Americas: Threat Or Corrective for Democracy?* (pp. 160-181). Cambridge University Press.

Levitsky, S., y Way, L. A. (2004). Elecciones sin democracia: El surgimiento del autoritarismo competitivo. *Estudios Políticos*, 24, 159–176. Disponible en: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5263670

Levitsky, S., y Way, L. A. (2025/02/11). The Path to American Authoritarianism: What Comes After Democratic Breakdown. *Foreign Affiars*. Disponible en: https://www.foreignaffairs.com/united-states/path-american-authoritarianism-trump

Levitsky, S., y Ziblatt, D. (2025). When Should The Majority Rule? *Journal of Democracy*, 36(1), 5–20. Disponible en: https://doi.org/186.151.92.31

Liu, C.-E., Liu, Y., Li, Y., Hu, C., y Wang, S. (2025). The effect of error aversion climate on impoverished leadership. *Frontiers in Psychology*, 16:1503447. Disponible en: https://doi.org/10.3389/fpsyg.2025.1503447

López, J. (2013-07-30). *Guatemala: la cambiante cara del narco*. Insight Crime. Disponible en: https://insightcrime.org/es/noticias/analisis/guatemala-la-cambiante-cara-del-narco/

Mack, L. F. (2024a). ¿Primavera o regresión autoritaria? Desafíos del gobierno de Bernardo Arévalo (2024-2028). En Grupo de trabajo: «*Cómo mueren las democracias: el caso de Guatemala 2023-24*» (p. 23). Lisboa.

Mack, L. F. (2024-05-13b). *El Ministerio Público como objetivo*. Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/opinion/el-ministerio-publico-como-objetivo

Maisonnave, M. (2025-08-27). *Lawfare vs. Pedro Castillo en Perú*. Disponible en: https://www.oblawfare.org/post/lawfare-vs-pedro-castillo-en-per%C3%BA

Maldonado, C. S. (2024-12-27a). *Juan Luis Font, periodista: "Guatemala sufre una dictadura judicial muy perversa"*. El País. Disponible en: https://elpais.com/america/2024-12-28/juan-luis-font-periodista-guatemala-sufre-una-dictadura-judicial-muy-perversa.htm

Maldonado, J. (2024-01-17b). *La CC ordena repetir elección de Junta Directiva del Congreso*. La Hora. Disponible en: https://lahora.gt/nacionales/jmaldonado/2024/01/17/la-cc-ordena-repetir-eleccion-de-junta-directiva-del-congreso/

Maldonado, J. (2024-01-18c). *Samuel Pérez: la CC está en un capricho pero no entraremos en ese juego*. La Hora. Disponible en: https://lahora.gt/nacionales/jmaldonado/2024/01/18/samuel-perez-la-cc-esta-en-un-capricho-pero-no-entraremos-en-ese-juego/

Maldonado, J. (2025-05-14). *Presidenta en funciones del TSE explica motivos por qué Semilla no puede cobrar deuda política*. La Hora. Disponible en: https://lahora.gt/nacionales/jmaldonado/2025/05/14/presidenta-en-funciones-del-tse-explica-motivos-por-que-semilla-no-puede-cobrar-deuda-politica/

Marx, C. (2003 (1869)). *El 18 brumario de Luis Bonaparte*. Fundación Federico Engels.

Mena, A., Castañaza Rosales, C., y Fock, L. (2025-03-04). *Agua: sectores definirán ley… y futuro de estabilidad social*. Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/ambiente/reportaje/agua-sectores-definiran-ley-y-futuro-de-estabilidad-social

Menchú, S. (2024-08-15). *Capturan a Ligia Hernández, la primera funcionaria de Arévalo en ser detenida por la fiscalía de Guatemala*. El País. Disponible en: https://elpais.com/america/2024-08-15/capturan-a-ligia-hernandez-la-primera-funcionaria-de-arevalo-en-ser-detenida-por-la-fiscalia-de-guatemala.html

Menchú, S. (2025-03-10a). *Un juez guatemalteco ordena el regreso a prisión del periodista José Rubén Zamora*. El País. Disponible en: https://elpais.com/america/2025-03-10/un-juez-guatemalteco-ordena-el-regreso-a-prision-del-periodista-jose-ruben-zamora.html

Menchú, S. (2025-04-23b). *Arrestado en Guatemala un viceministro crítico de la fiscal general*. El País. Disponible en: https://elpais.com/america/2025-04-23/arrestado-en-guatemala-un-viceministro-critico-de-la-fiscal-general.html

Menchú, S. (2026-05-17). *El nuevo fiscal de Guatemala asume el cargo y anuncia la revisión de los casos de exiliados*. El País. Disponible en: https://elpais.com/america/2026-05-17/el-nuevo-fiscal-de-guatemala-asume-el-cargo-y-anuncia-la-revision-de-los-casos-de-exiliados.html

Méndez Villaseñor, C. (2025-02-19). *Se reformará reglamento para clasificar la basura en orgánica y no orgánica*. *Prensa Comunitaria*. Disponible en: https://prensacomunitaria.org/2025/02/se-reformara-reglamento-para-clasificar-la-basura-en-organica-y-no-organica/

Mendoza, R., Godoy, J. D., y González, C. (2025-04-21). *Evaluación de la gestión presidencial y las figuras políticas para el 2027: diagnóstico de percepciones*.

Meyer-Resende, M. (2026). What Institutions Truly Subvert Democracy? *Journal of Democracy*, 37(1), 172–179. Disponible en: https://doi.org/https://doi.org/10.1353/jod.2026.a977953

Milanovic, B. (2025-08-15). *Gramsci and Lenin on Transcending "Parliamentarianism" and on Direct Democracy: Century-Old Writings and Today's Politics*. Global Inequality and More 3.0. Disponible en: https://branko2f7.substack.com/p/gramsci-and-lenin-on-transcending

Ministerio de Gobernación. (1950-11-06). Boletín extraordinario del Gobierno: 29 intento de Golpe de Estado a Juan José Arévalo. *Historia Guatemala*. Disponible en: https://www.historiagt.org/transcripciones/item/92-intentodegolpedeestado

Montepeque, F. (2025-03-19). *Así claudicó Semilla ante Consuelo Porras*. Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/politica/informacion/asi-claudico-semilla-ante-consuelo-porras

Monterroso Salvatierra, N. (2025-05-20). *Bernardo Arévalo: el equilibrista fallido*. Gazeta. Disponible en: https://www.gazeta.gt/85682/

Mouffe, C. (1999). *The Challenge of Carl Schmitt*. Verso.

Naya, Z. (2025-04-29). *Percepciones más severas sobre el Gobierno de Guatemala*. Prensa Latina. Disponible en: https://publica.prensa-latina.cu/pub/percepciones-mas-severas-sobre-el-gobierno-de-guatemala

NISGUA. (2024-01-12). *Semillas de vida: Guatemala más allá de las elecciones*. Disponible en: https://nacla.org/semilla-guatemala-mas-alla-de-las-elecciones/

Nord, M., Altman, D., Fernandes, T., Good God, A., y Lindberg, S. I. (2026-03). *Democracy Report 2026: Unraveling the Democratic Era?* University of Gothenburg: V-Dem Institute. Disponible en: https://www.v-dem.net/documents/75/V-Dem_Institute_Democracy_Report_2026_lowres.pdf

OEA. (2023-08-31). *Misión de Observación Electoral de la OEA en Guatemala expresa preocupación por posible suspensión del Movimiento Semilla*. Disponible en: https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-049/23

Ofosu-Anim, D. (2022). Political Leadership: A New Conceptual Framework. *Open Journal of Leadership*, 11, 398–421. Disponible en: https://doi.org/https://doi.org/10.4236/ojl.2022.114021

Ola, A. L. (2025-05-21). *Municipalidades impulsan reciclaje mientras se analizan reformas al reglamento de desechos*. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/municipalidades-impulsan-reciclaje-mientras-se-analizan-reformas-al-reglamento-de-desechos/

Oxfam en Centroamérica. (2024-01). *Encuesta: ¿qué opinan las juventudes acerca de Bernardo Arévalo y la crisis democrática de Guatemala?* Oxfam en Centroamérica. Disponible en: https://lac.oxfam.org/wp-content/uploads/2025/02/Encuesta-Que-opinan-las-juventudes-acerca-de-Bernardo-Arevalo-y-la-crisis-democratica-en-GT-1.pdf

Paniagua, O. (2025-01-27). *Guatemaltecos se unirán para homenajear a Cristiano Ronaldo: ¡Conoce los detalles*! Emisoras Unidas. Disponible en: https://emisorasunidas.com/deportes/2025/01/27/guatemaltecos-homenaje-a-cristiano-ronaldo/

Papadovassilakis, A., García, J., y Espina, C. (2025). *Arévalo, un año después. ¿Está perdiendo el presidente de Guatemala la lucha contra la corrupción?* InSight Crime. Disponible en: https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2025/01/Arevalo-un-ano-despues-Esta-perdiendo-el-presidente-de-Guatemala-la-lucha-contra-la-corrupcion-InSight-Crime-Jan-2025-1.pdf

Pappier, J. (2025-06-11). *La democracia de Guatemala sigue necesitando apoyo internacional*. El País. Disponible en: https://elpais.com/america/2025-06-11/la-democracia-de-guatemala-sigue-necesitando-apoyo-internacional.html?event_log=oklogin.

Pérez, C., Cuevas, D., Montenegro, H., y EFE. (2024-01-14). *Samuel Pérez es el nuevo presidente del Congreso y Semilla vuelve a ser bancada*. Prensa Libre. Disponible en: https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/samuel-perez-de-semilla-gana-presidencia-del-congreso-mientras-oposicion-senala-inconsistencias-breaking/

Pistor, K. (2020). *The code of capital: How the law creates wealth and inequality*. Princeton University Press.

Popovski, V., y Turner, N. (2008). Legality and Legitimacy in International Order. *Policy Brief*, 5, 8.

Prensa Comunitaria. (2024-01-16). *Samuel Pérez: de la dirigencia estudiantil a la presidencia del Congreso*. Prensa Comunitaria. Disponible en: https://prensacomunitaria.org/2024/01/samuel-perez-de-la-dirigencia-estudiantil-a-la-presidencia-del-congreso/.

Przeworski, A. (2024). Who Decides What Is Democratic? *Journal of Democracy*, 35(3), 5–16. Disponible en: https://doi.org/10.1353/jod.2024.a930423.

Ramina, L. (Ed.). (2022). *Lawfare e América Latina - volume 1: a guerra jurídica no contexto da guerra híbrida (1)*. Editora Íthala. Disponible en: https://doi.org/10.29327/560061.

Ramón, S. A. (2024-05-13). *El Congreso concluye el primer periodo ordinario sin conocer las reformas a la Ley del MP*. Prensa Comunitaria. Disponible en: https://prensacomunitaria.org/2024/05/el-congreso-concluye-el-primer-periodo-ordinario-sin-conocer-las-reformas-a-la-ley-del-mp/.

Ramos Rollón, M. (2021). ¿Jueces en la política o políticos en los tribunales? Reflexiones en torno a la judicialización de la política a partir de casos de América Latina. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, 86–103. Disponible en: https://doi.org/10.20318/eunomia.2021.6064.

Redacción. (2018-08-31) *El presidente Jimmy Morales saca de Guatemala a la CICIG, la comisión de la ONU que pide su desafuero por corrupción*. BBC Mundo. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45352192.

Redacción. (2026-05-08). *Guatemala, once Latin America's rule-of-law beacon, has new hope*. The Economist. Disponible en: https://www.economist.com/the-americas/2026/05/08/guatemala-once-latin-americas-rule-of-law-beacon-has-new-hope

Reisman, W. M., Wiessner, S., y Willardt, A. R. (2007). The New Haven School: A Brief Introduction. *The Yale Journal of International Law*, 32, 575–582. Disponible en: https://core.ac.uk/download/pdf/72839461.pdf.

Reyes, L. M., y Gómez Gálvez, R. (2025-07-21). *De los maestros del 44 a Joviel. ¿Puede el gobierno ganar esta crisis?* Tan/Gente Guatemala. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=7VwdhdWI6UU&ab_channel=TanGentePodcast

Reynolds, L. (2016-07-17). *De los cuarteles a los cárteles: la saga sin fin de narcomilitares en Centroamérica*. Infobae. Disponible en: https://www.infobae.com/america/america-latina/2016/07/17/de-los-cuarteles-a-los-carteles-la-saga-de-narcomilitares-que-asola-a-centroamerica/

Ricig. (2025-01-23). *Líderes corruptos buscan controlar el CANG*. Disponible en: https://ricig.org/lideres-corruptos-buscan-controlar-el-cang/

Ríos Fernández, M. (2024). Regresión democrática y momento destituyente en América Latina. *Nueva Sociedad*. Disponible en: https://nuso.org/articulo/democracia-retroceso-bukele-milei/

Rodas Martini, P. (2023-08-21). *El gobierno de Bernardo Arévalo será de transición*. Disponible en: https://prensacomunitaria.org/2023/08/el-gobierno-de-bernardo-arevalo-sera-de-transicion/

Rodríguez Quiroa, L. F. (2018-02-26). *Ley Electoral y de Partidos Políticos: Las reformas que cambian la forma, pero no el fondo*. Plaza Pública. Disponible en: https://www.plazapublica.com.gt/content/ley-electoral-y-de-partidos-politicos-las-reformas-que-cambian-la-forma-pero-no-el-fondo

Rodríguez, L. (2025-05-15). *Delegación viajará el 27 de mayo a Washington D.C. para presentar plan sobre aranceles*. Agencia Guatemalteca de Noticias. Disponible en: https://agn.gt/delegacion-viajara-el-27-de-mayo-a-washington-d-c-para-presentar-plan-sobre-aranceles/

Rodríguez, S. (2023-09-16). *Presidente electo llama a la población en defensa de la democracia*. Disponible en: https://prensacomunitaria.org/2023/09/presidente-electo-llama-a-la-poblacion-en-defensa-de-la-democracia/

Romano, S. M. (2016). Entre la militarización y la democracia: la historia en el presente de Guatemala. Latinoamérica. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, 2, 215–244. Disponible en: https://doi.org/10.22201/CIALC.24486914E.2012.55.56507

Romero, S., y García, J. (2023-08-20). *Bernardo Arévalo, activista anticorrupción, gana las elecciones en Guatemala*. New York Times. Disponible en: https://www.nytimes.com/es/2023/08/20/espanol/guatemala-elecciones-resultados.html

Runciman, D., y Renner, N. (2013). Crying Wolf: Democracies in Crisis. *Boston Review*. Disponible en: https://www.bostonreview.net/articles/david-runciman-democracy-history-crisis-tocqueville/

Sanmartino, J. O. (2021-06-02). *La teoría del Estado después de Poulantzas: Ensayos sobre el Estado y el poder*. Prometeo Libros.

Schlesinger, S. C., y Kinzer, S. (1982). *Bitter Fruit: The Untold Story of the American Coup in Guatemala*. Doubleday. Disponible en: https://archive.org/details/stephen-schlesinger-stephen-kinzer-bitter-fruit-the-storyofthe-american-coupin-guatemala/page/n7/mode/2up

Schmitt, C. (2005 (1922)). *Political theology: Four Chapters on the Concept of Sovereignty*. University of Chicago Press.

Schmitt, C. (2015 (1921)). *Die Diktatur: Von den Anfängen des modernen Souveränitätsgedankens bis zum proletarischen Klassenkampf*. Duncker & Humblot. Disponible en: https://www.duncker-humblot.de/_files_media/leseproben/9783428546923.pdf

Schwartz, R. (2024). Guatemala 2023: From Authoritarian Deepening to Democratic Resurgence. *Revista de Ciencia Política*, 44(2), 323–345. Disponible en: https://tallerdeletras.letras.uc.cl/index.php/rcp/article/download/80872/61446

Schwartz, R. A., e Isaacs, A. (2023). Cómo Guatemala desafió los pronósticos. *Argumentos: revista de ciencias sociales,* 4(2), 111–130. Disponible en: https://doi.org/https://10.0.181.140/ra.v4i2.175

Singh, A. (2024-10-08). Por encima de la ley: el Ministerio Público en Guatemala. Stanford *University Rule of Law Impact Lab*. Disponible en: https://law.stanford.edu/publications/por-encima-de-la-ley-el-ministerio-publico-en-guatemala/

Sófocles. (2011 (1988)). Antígona. En José María Lucas de Dios (Ed.), *Áyax, Las Traquinias, Antígona, Edipo Rey* (pp. 169-230). Alianza Editorial.

Soria, X., Casaus, M. E., Toriello, L., Godoy, Q., y Sywulka, B. (2023). Perspectivas 2da vuelta. TanGente Podcast Guatemala. *YouTube*. Disponible en: https://www.youtube.com/live/PTHrePqkWpo?si=LGomZEYR0xoLTHB7

Soyinka, W. (1975). Death and the King's Horseman. Hill and Wang. http://ebooks.tau.edu.ng:8083/read/809/pdf

Spalding, R. J. (2023). Social Movements and Contention in Guatemala: Tarrow's Power in Movement Reexamined. En O. Sanchez-Sibony (Ed.), *State-Society Relations in Guatemala: Theory and Practice* (1st ed. ed., pp. 201-231). Lexington Books.

Tacher Contreras, D. (2019a). Revisión teórica sobre la judicialización de la política. En E. Bottinelli & L. E. Morás (Eds.), *Incertidumbre y conflictos contemporáneos: Sociología jurídica, representación y participación política en América Latina* (pp. 41-58). Teseo, Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Clacso. Disponible en: https://sociologia-alas.org/wp-content/uploads/2019/11/Incertidumbre-y-conflictos-contempor%C3%A1neos.pdf#page=41

Tacher Contreras, D. (2019b). Revisión teórica sobre la judicialización de la política. En E. Bottinelli & L. E. Morás (Eds.), *Incertidumbre y conflictos contemporáneos: sociología jurídica, representación y participación política en América Latina* (pp. 41-58). Editorial Teseo. Disponible en: https://sociologia-alas.org/wp-content/uploads/2019/11/Incertidumbre-y-conflictos-contempor%C3%A1neos.pdf

Taracena Arriola, A., y Véliz Estrada, R. (2024). *Rebeliones sin masas: los "30 golpes" contra Arévalo y el inicio de la Guerra Fría en América Latina (1945-1951)*. Catafixia Editorial.

Tavares, J. (2023). La relación entre derecho y estado de excepción. En B. Garzón, G. Ricobom, & S. Romano (Eds.), *Objetivo: Cristina - El lawfare contra la democracia en Argentina* (pp. 181-209). Consejo Latinoamericano de Justicia y Democracia (Clajud), CELAG. Disponible en: https://www.grupodepuebla.org/wp-content/uploads/2021/03/Objetivo-Cristina_El-lawfare-contra-la-democracia-en-Argentina_con-cubierta-1.pdf

Toriello, L. (2024-02-29). *Urge defenestrar a la Fiscal e ignorar los berrinches de la KK*. Ciudadano Toriello. Disponible en: https://www.ciudadanotoriello.com/post/urge-defenestrar-a-la-fiscal-e-ignorar-los-berrinches-de-la-kk

Unión Europea. (2023-08-22). *Declaración preliminar: Los guatemaltecos demostraron su fuerte compromiso con la democracia, pese a las continuas acciones judiciales para perturbar las elecciones*. Disponible en: https://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2014_2019/plmrep/DELEGATIONS/DCAM/DV/2023/09-21/Preliminary_statement_ES.pdf

Urquilla, K. (2026-04-20). *Consuelo Porras queda fuera de la lista final para Fiscal General en Guatemala*. Infobae. Disponible en: https://www.infobae.com/guatemala/2026/04/21/consuelo-porras-queda-fuera-de-la-lista-final-para-fiscal-general-en-guatemala/

Valdés, I. (2024-01-29). *Fiscal General de Guatemala abandona reunión convocada por el presidente Bernardo Arévalo*. CNN en Español. Disponible en: https://cnnespanol.cnn.com/2024/01/29/arevalo-fiscal-consuelo-porras-guatemala-orix

Vega, P. G. (2025/01/15). *Bernardo Arévalo: "Yo voy a nombrar al próximo Fiscal General de la República. Es cuestión de tiempo"*. EP investiga. Disponible en: https://epinvestiga.com/actualidad/bernardo-arevalo-si-el-congreso-apoya-la-reforma-a-la-ley-del-mp-yo-la-voy-a-destituir/

Velarde, G., y Arévalo, B. (2025-05–27). *Entrevista con Bernardo Arévalo: "Presidente admite aumento de violencia en Guatemala"*. Guatemala: La Red. Disponible en: https://omny.fm/shows/la-red-de-entrevistas/entrevista-con-bernardo-ar-valo-presidente-admite-aumento-de-violencia-en-guatemala

Vergara, A., y Quiñón, A. (2023). ¿De Guatemala a GuatePerú? *Foreign Affairs Latinoamérica*, 23(3), 51–62. Disponible en: www.fal.itam.mx.

Vilchez, D. (2023-08-25). *Así la conservadora Guatemala eligió a un presidente progresista*. Disponible en: https://www.opendemocracy.net/es/5050-es/guatemala-bernardo-arevalo-presidencia-pol%C3%ADtica-candidatos-elecci%C3%B3n/.

Vollenweider, C., y Romano, S. (2017). Lawfare. La judicialización de la política en América Latina. *Celageopolítica*, 12. Disponible en: https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/03/LawfareT.pdf.

Waxenecker, H., y Prell, C. (2024). Corruption Dynamics in Public Procurement: A Longitudinal Network Analysis of Local Construction Contracts in Guatemala. *Social Networks*, 79, 154–167. Disponible en: https://doi.org/10.1016/j.socnet.2024.07.001

Weber, M. (2007 (1919)). *El político y el científico*. Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Disponible en: https://www.repositorioinstitucionaluacm.mx/jspui/bitstream/123456789/2429/1/El%20político%20y%20el%20científico.pdf.